



ACUERDO DE CONCEJO N° 118-2012-MPC

Casma, 13 de Setiembre del 2012

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 001-2012-JCCQ-JEF-ODC-MPC de fecha 12.09.2012 del Jefe de la Oficina de Defensa Civil y el Informe Jurídico N° 614-2012-AJ-MPC de fecha 13.09.2012 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 37°, numeral 6.2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tiene como competencia "Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población";

Que, mediante Informe N° 001-2012-JCCQ-JEF-ODC-MPC de fecha 12.09.2012 del Jefe de la Oficina de Defensa Civil de esta Municipalidad, informa que el día 11 de setiembre del presente año a horas 22:30 p.m., aproximadamente, se ha producido un incendio en el A.A.H.H. "Villa Hermosa", Segunda Etapa, ubicado en la ciudad de Casma, producto de este siniestro el domicilio de la Sra. Ana Ramirez Ramirez ha quedado en situación de damnificada, toda vez que su vivienda y sus pertenencias han sido consumidos por el fuego, sufriendo graves pérdidas materiales, asimismo se ha verificado a tres niños afectados, que son: Iris, Gino y Claudia Cordero Ramirez de 16, 13 y 09 años respectivamente, quienes viven solos en esa vivienda ya que su madre llega cada quince (15); por lo que ante tal situación ha solicitado mediante el Requerimiento N° 013-2012-JCCQ-JEF-ODC-MPC de fecha 12.09.2012, apoyo consistente en 12 esteras, 03 tercios de caña bravas, 12 palos de eucalipto, 02 kilos de alambre, 02 colchones de plaza y media 03 frazadas de plaza y media y útiles escolares para los menores de edad;

Que, en tal sentido el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad mediante Informe Jurídico N° 614-2012-AJ-MPC de fecha 13.09.2012, recomienda la vista y aprobación por el Pleno del Concejo, sosteniendo que debe ayudarse a la familia damnificada con materiales y enseres de conformidad al requerimiento efectuado.

Que, el Pleno del Concejo luego de las deliberaciones del caso, han visto por conveniente aprobar el apoyo solicitado por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil a través del Requerimiento N° 013-2012-JCCQ-JEF-ODC-MPC;

Estando al voto unánime del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ATENDER el pedido de apoyo solicitado por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil de esta Municipalidad Sr. José Carlo Céspedes Quiñones a favor de los damnificados: Sra. Ana Ramirez Ramirez y sus menores hijos Iris, Gino y Claudia Cordero Ramirez, por el incendio de su vivienda ubicado en el A.A.H.H. "Villa Hermosa"- Segunda Etapa, de esta localidad, consiste en la donación de materiales, artículos domésticos y otros (12 esteras, 03 tercios de caña bravas, 12 palos de eucalipto, 02 kilos de alambre, 02 colchones de plaza y media 03 frazadas de plaza y media y útiles escolares para los menores de edad); conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la Oficina de Defensa Civil y la Unidad de Logística y Control Patrimonial quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Casma
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Juan Carlos Maccedo
Alcalde Provincial